

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 15 de julio de 2026

2026021652

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del reglamento de cartera y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 22 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1230 al ejecutado **ALVARO CANO LOPEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
CANO LOPEZ	ALVARO	74845195

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 15 de julio de 2026 hasta el día 22 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZÁLEZ VIANORIA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO
 (Profesional encargado – Resolución 130 del 30 de junio de 2026)

Proyectó: Alexander Castañeda Moreno
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 101 de 2026.



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
  PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1230 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1230**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 82675, exigibilidad Pagaré No. 82675.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré No. 82675 objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.)**.

Que, el pagaré No. 82675 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **LUCY YADIRA CHAPARRO MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47434031**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **ALVARO CANO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74845195**, en calidad de codeudores del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 82675, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por valor capital de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.944.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 82675 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **LUCY YADIRA CHAPARRO MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47434031**, así como por el (la) señor(a) **ALVARO CANO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74845195**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 82675:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 22-10-2025 por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.944.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 10-11-2023 hasta el día 22-10-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el, 23-10-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **LUCY YADIRA CHAPARRO MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47434031** y **ALVARO CANO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74845195**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$8.291.516.00)**.

ARTICULO CUARTO: Decretar el **EMBARGO**, y posterior **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado **ALIMENTOS LAS DELICIAS**, e identificado con la matricula mercantil **No. 168407**, el cual es propiedad del ejecutado(a) **LUCY YADIRA CHAPARRO MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47434031**. Líbrese el oficio respectivo a la Cámara de Comercio de Casanare.

ARTICULO QUINTO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los vehículos automotor identificados con placas **ELU89C, IKF89C**, registrados en el municipio Acacias, Meta, de propiedad del ejecutado(a) **LUCY YADIRA CHAPARRO MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47434031**. Líbrese el oficio correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 40 # 12-48 Barrio el Fical de Yopal**, de la ejecutada **LUCY YADIRA CHAPARRO MORENO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 2B # 9-60 de Tauramena**, de la ejecutada **ALVARO CANO LOPEZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015		CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN				FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
					VERSIÓN: 00

ARTICULO OCTAVO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 22 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: YEYMI VERONICA LOZA MONROY
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 139 del 2025

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No.82675

Fecha sistema	20-10-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	3,944,000	Saldo credito	4,957,190	Plazo	30	M
Cliente	47434031	LUCY YADIRA CHAPARRO MORENO				Saldo Capital	3,944,000			
Direccion	CALLE 31B No 29-15 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	14-05-2002	Fecha vencimiento	10-04-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3212836263 / 3212368131 / 3212368131				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		10-01-2024				
Valor cuota	145,557	Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

Codeudores

74845195CANO LOPEZ ALVARO30062725236373534KR 9 # 2 B - 13 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		714,422
	22-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		3,114
			Gastos de cobranza		205,058
25	10-11-2025		INTERES CORRIENTE	1,882	2,256
25	10-11-2025		CAPITAL	139,724	139,724
24	10-10-2025	12	CAPITAL	138,994	138,994
24	10-10-2025	12	INTERES CORRIENTE	6,563	6,563
24	10-10-2025	12	INTERES MORATORIO		770
23	10-09-2025	42	INTERES CORRIENTE	7,723	7,723
23	10-09-2025	42	CAPITAL	137,834	137,834
23	10-09-2025	42	INTERES MORATORIO		3,040
22	10-08-2025	73	INTERES CORRIENTE	8,658	8,658
22	10-08-2025	73	CAPITAL	136,899	136,899
22	10-08-2025	73	INTERES MORATORIO		5,396
21	10-07-2025	104	CAPITAL	136,278	136,278
21	10-07-2025	104	INTERES CORRIENTE	9,279	9,279
21	10-07-2025	104	INTERES MORATORIO		7,650
20	10-06-2025	134	INTERES MORATORIO		9,900
20	10-06-2025	134	CAPITAL	135,047	135,047
20	10-06-2025	134	INTERES CORRIENTE	10,510	10,510
19	10-05-2025	165	INTERES MORATORIO		12,062
19	10-05-2025	165	INTERES CORRIENTE	11,060	11,060
19	10-05-2025	165	CAPITAL	134,497	134,497
18	10-04-2025	195	INTERES CORRIENTE	12,339	12,339
18	10-04-2025	195	INTERES MORATORIO		14,282
18	10-04-2025	195	CAPITAL	133,218	133,218
17	10-03-2025	226	INTERES CORRIENTE	11,968	11,968
17	10-03-2025	226	CAPITAL	133,589	133,589
17	10-03-2025	226	INTERES MORATORIO		16,576
16	10-02-2025	254	INTERES MORATORIO		18,396
16	10-02-2025	254	INTERES CORRIENTE	14,148	14,148
16	10-02-2025	254	CAPITAL	131,409	131,409
15	10-01-2025	285	CAPITAL	130,518	130,518
15	10-01-2025	285	INTERES CORRIENTE	15,039	15,039
15	10-01-2025	285	INTERES MORATORIO		20,376
14	10-12-2024	316	CAPITAL	130,143	130,143
14	10-12-2024	316	INTERES CORRIENTE	15,414	15,414
14	10-12-2024	316	INTERES MORATORIO		22,608
13	10-11-2024	346	INTERES MORATORIO		24,424
13	10-11-2024	346	INTERES CORRIENTE	16,807	16,807
13	10-11-2024	346	CAPITAL	128,750	128,750
12	10-10-2024	377	CAPITAL	128,443	128,443
12	10-10-2024	377	INTERES CORRIENTE	17,114	17,114

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 82675

Fecha sistema	20-10-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	3,944,000	Saldo credito	4,957,190	Plazo	30	M
Cliente	47434031	LUCY YADIRA CHAPARRO MORENO				Saldo Capital	3,944,000			
Direccion	CALLE 31B No 29-15 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	14-05-2002	Fecha vencimiento	10-04-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3212836263 / 3212368131 / 3212368131				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		10-01-2024				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

74845195 CANO LOPEZ ALVARO 3006272523 6373534 KR 9 # 2 B - 13 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
12	10-10-2024	377	INTERES MORATORIO		26,625
11	10-09-2024	407	CAPITAL	127,006	127,006
11	10-09-2024	407	INTERES CORRIENTE	18,551	18,551
11	10-09-2024	407	INTERES MORATORIO		28,350
10	10-08-2024	438	INTERES CORRIENTE	19,413	19,413
10	10-08-2024	438	CAPITAL	126,144	126,144
10	10-08-2024	438	INTERES MORATORIO		30,520
9	10-07-2024	469	CAPITAL	125,938	125,938
9	10-07-2024	469	INTERES MORATORIO		32,690
9	10-07-2024	469	INTERES CORRIENTE	19,619	19,619
8	10-06-2024	499	INTERES MORATORIO		34,293
8	10-06-2024	499	INTERES CORRIENTE	21,123	21,123
8	10-06-2024	499	CAPITAL	124,435	124,435
7	10-05-2024	530	CAPITAL	124,295	124,295
7	10-05-2024	530	INTERES CORRIENTE	21,263	21,263
7	10-05-2024	530	INTERES MORATORIO		36,619
6	10-04-2024	560	INTERES CORRIENTE	22,809	22,809
6	10-04-2024	560	CAPITAL	122,748	122,748
6	10-04-2024	560	INTERES MORATORIO		38,508
5	10-03-2024	591	INTERES CORRIENTE	22,126	22,126
5	10-03-2024	591	INTERES MORATORIO		40,988
5	10-03-2024	591	CAPITAL	123,431	123,431
4	10-02-2024	620	CAPITAL	121,078	121,078
4	10-02-2024	620	INTERES CORRIENTE	24,479	24,479
4	10-02-2024	620	INTERES MORATORIO		42,797
3	10-01-2024	651	INTERES MORATORIO		44,766
3	10-01-2024	651	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		25,300
3	10-01-2024	651	CAPITAL	120,257	120,257
2	10-12-2023	682	CAPITAL	120,278	120,278
2	10-12-2023	682	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		25,279
2	10-12-2023	682	INTERES MORATORIO		47,172
1	10-11-2023	712	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		26,932
1	10-11-2023	712	CAPITAL	118,625	118,625
1	10-11-2023	712	INTERES MORATORIO		48,984
TOTAL					5,165,736

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	205,058
1	CAPITAL	3,944,000
2	INTERES CORRIENTE	328,261
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	77,511

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No.82675

Fecha sistema	20-10-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	3,944,000	Saldo credito	4,957,190	Plazo	30	M
Cliente	47434031	LUCY YADIRA CHAPARRO MORENO				Saldo Capital	3,944,000			
Direccion	CALLE 31B No 29-15 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	14-05-2002	Fecha vencimiento	10-04-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3212836263 / 3212368131 / 3212368131				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		10-01-2024				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

74845195

CANO LOPEZ ALVARO

3006272523

6373534

KR 9 # 2 B - 13 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
4	INTERES MORATORIO			607,792	
99	INTERES DE MORA PROYECTADA			3,114	
TOTAL				5,165,736	